

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU XI REGION AYSÉN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA: 865 /

COYHAIQUE, **28 MAYO 2009**

**ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
TITULO I, ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUIDA.**

VISTOS:

a) El D. S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores;

b) Que la I. Municipalidad de Aysén en su condición de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, EGIS, presenta los antecedentes de don (a) JENNY ISABEL RAIHUAN PAILLACAR Rut. N° 14.098.082-K, quién cumple con las condiciones para postular al Programa Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida;

c) Que revisados los antecedentes de la solicitante, se ha constatado que cumple con los requisitos exigidos en el programa Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida:

- Estado Civil = Casada con hijos
- Puntaje FPS = 2072
- Ahorro = 10 UF

d) Que revisados los antecedentes de:

- El contrato de promesa de compra venta, suscrito con fecha 15.07.2008 entre don (a) JENNY ISABEL RAIHUAN PAILLACAR, en su calidad de comprador, y don (a) LUIS ANTONIO MALDONADO SOTO, en su calidad de vendedor, mediante la cual, se compromete a la venta de la propiedad ubicada en calle Las Avutardas N° 390, correspondiente a la Manzana C, Sitio N° 4, de la Ribera Sur de la Población de Puerto Aysén, de la ciudad de Puerto Aysén, Comuna de Aysén, por un valor de **680 UF**.

- El informe de tasación, de fecha 17.12.2008, emitido por Arquitecto de la Municipalidad de Aysén, Natalie Fajardo Díaz, establece que la vivienda cuenta con una superficie de **67,35 M2**, cuya tasación es de 464 UF, cumpliendo con los requisitos contemplados en el artículo 3 del D.S. 174/2005 (V y U)

- El estudio de títulos de la propiedad, de fecha Enero 2009, emitido por Abogado de la Municipalidad de Aysén, don Orlando Muñoz Burgos, que concluye que la propiedad se encuentra con su título saneado y ajustado a derecho;

- Certificado N° 78/2008 de fecha 04.02.2008 de la Dirección de Obras Municipales de Puerto Aysén, que señala que es una vivienda social y que cuenta con:

	N°	Fecha	N°	Fecha
Permiso De edificación	99/02	07.11.2002	164/07	30.10.2007
Recepción Final	113/04	26.08.2004	146/07	02.11.2007

- La carta del postulante, sin fecha, en que declara conocer la vivienda y aceptar las condiciones de transferencia estipuladas;

- Se cumple con la totalidad de los documentos requeridos según el D.S. 174/2005, en sus artículos 27 y 32, y las instrucciones establecidas en Circular N° 043 de fecha 17.04.2007.

e) Considerando el Art. 3° del DS 174/2005 (V y U), que señala "para el caso de proyectos de Adquisición de Viviendas el monto del subsidio señalado en la tabla anterior, se adicionará con 2 UF. por cada ½ metro cuadro de superficie que exceda los 37,5 m2, hasta un máximo de 50 UF"; y vistos los antecedentes de Permiso de Edificación y Recepción de Obra señalados en la letra anterior, indica que la vivienda posee una superficie de **67,35 m2**, por lo que accede al incremento de **50,00 UF**.

f) El artículo 65 bis, del DS N° 174 (V y U), establece que en los Proyectos de Adquisición de Viviendas Existentes, éstas deberán cumplir, en cuanto a su ubicación, para la obtención del Subsidio a la Localización; y la Resolución N° 5955 de fecha 09.11.2007 (V y U), que estable la siguiente fórmula = Avalúo Fiscal del Terreno x Factor Corrector del Avalúo Fiscal = Subsidio a la localización; que en el caso de la vivienda singularizada en la presente resolución alcanza a = **200 UF**

g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;

h) Las facultades y atribuciones que me confiere el D.L N°1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

i) El Decreto N° 61 de fecha 02 de Marzo de 2007, (V y U), que me nombra en el cargo de Director Serviu Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° ASIGNASE el subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda **Título I**, D.S. N° 174/2005, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, a la persona que se individualiza, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE BENEFICIARIO : JENNY ISABEL RAIHUAN PAILLACAR
RUT : 14.098.082-K

UBICACIÓN VIVIENDA.

Localidad : PUERTO AYSEN
 Conjunto habitacional : POBLACION DE PUERTO AYSEN
 Calle/Pasaje : LAS AVUTARDAS N°390
 MANZANA / ROL : Mz C, Rol 4

VALOR DE LA VIVIENDA : **680 UF**

SUBSIDIO : **420,00 UF**

SUBSIDIO M2 : 50,00 UF
SUBSIDIO LOCALIZACION : 200,00 UF.
TOTAL SUBSIDIO : 670,00 UF

2° El precio de Compraventa de la vivienda singularizada en el resuelvo 1°, fue fijado por las partes en **680,00 UF.**, el que será enterado por el asignatario de la siguiente forma:

a) Con 10,00 UF correspondiente al Ahorro acreditado por el postulante seleccionado al momento de realizar la reserva

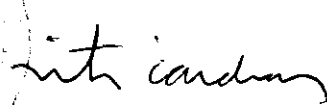
b) Con 420,00 UF correspondiente al Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, que otorga el SERVIU XI Región de Aysén, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.

c) Con 50,00 UF. correspondientes al subsidio por superficie construida superior a 37,5 m2.

d) Con 200 UF., por concepto de Subsidio Diferenciado a la Localización a que es acreedor la beneficiaria.

3° El Depto. de Operaciones Habitacionales procederá a asignar el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Titulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en las condiciones definidas en la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades pertinentes; y, a emitir el respectivo Certificado de Subsidio que lo acredite como beneficiario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.


VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

VVN/vvn
TRANSCRIBIR A :

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECC. POSTULACIONES
- CARPETA INDIVIDUAL
- SECC. CONTABILIDAD (2)
- OF. PARTES

